

PROGRAMACIÓN DOCENTE

CURSO 2019/20

Asignatura: HISTORIA DEL ARTE

Departamento de Composición

Profesor: Dr. Sergio Fuente Requejo

ÍNDICE

ENSEÑANZA PROFESIONAL: QUINTO Y SEXTO CURSOS

1.	INTRODUCCIÓN	pág.3
	1.1 CONTEXTO EDUCATIVO	pág.3
	1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO.....	pág.3
	1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS.....	pág 4
2.	OBJETIVOS	pág.5
3.	CONTENIDOS	pág.5
	3.1 CONOCIMIENTOS	pág.6
	3.2 ACTITUDES	pág.6
	3.3 DESTREZAS	pág.7
4.	MÉTODOS PEDAGÓGICOS	pág.7
	4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS.....	pág.7
	4.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	pág.8
	4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO.....	pág.9
	4.4 AGRUPAMIENTOS	pág.9
5.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	pág.9
	5.1 CRITERIOS	pág.9
	5.2 PROCEDIMIENTOS	pág.10
	5.3 INSTRUMENTOS	pág.11
	5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	pág.11
	5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES	pág.12
	5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN.....	pág.13
	5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN	pág.14
	5.7. A Instrumentos de evaluación	pág.14
	5.7. B Criterios de calificación	pág.15
6	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	pág.15
7	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	pág.15

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO EDUCATIVO

Esta programación va dirigida a los alumnos que estudiarán quinto y sexto cursos de la Enseñanza Profesional de Música. La previsión para el próximo curso es de un número de 10 alumnos que cursarán esta optativa, distribuidos entre 6º y 5º curso.

Para el resto de las consideraciones referidas al contexto educativo, me remito a la Programación Docente de Historia de la Música, con la que esta asignatura guarda relación de complementariedad.

Esta asignatura será impartida por el profesor Sergio Fuente Requejo, encargado de las especialidades de Historia de la Música, Folclore e Historia del Arte en este Conservatorio.

1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO

De conformidad con lo regulado en la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, y según el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo I, Artículo 2, apartado 3, las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración.

En el Capítulo II Artículo 6 apartado 5, se establece que el alumnado de todas las especialidades curse dos asignaturas optativas determinadas por los centros de acuerdo con las características, necesidades e intereses de los alumnos. La autorización para impartir la presente optativa ha sido solicitada y concedida por la Consejería de educación.

Un factor nada desdeñable de su acuerdo con las necesidades e intereses del alumnado es que favorece la compatibilidad entre la enseñanza musical y las enseñanzas de bachillerato (al poder ser convalidada con asignaturas equivalentes) y supone por tanto un aligeramiento de la carga lectiva. (Conforme con el Decreto 58/2007, Capítulo V, Disposición adicional Quinta).

Este interés se ve corroborado por el atractivo que esta asignatura siempre ha poseído para el alumnado de nuestro centro perteneciente a los antiguos planes de estudios, cuando la asignatura (que desapareció como obligatoria en las nuevas leyes) se titulaba Historia de la Cultura y el Arte; el indicador de los excelentes resultados de los alumnos en las evaluaciones es una evidencia de ello. Así se hace más defendible aún la presencia de una optativa de este tipo, tan acorde con los intereses de nuestro alumnado.

La inclusión en el currículo de una optativa que contenga la historia de las artes plásticas contribuirá al pretendido desarrollo humanístico del músico, fundamentalmente del instrumentista, y a salvarlo de su encierro en lo que el currículo ministerial denomina "los confines de la formación teórica y la imprescindible repetición de ejercicios técnicos" (Anexo II, pág. 05, Introducción al currículo de Historia de la Música del Decreto 58/2007 de 24 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias).

Intentará, por tanto, abrirle nuevos horizontes que favorezcan el desarrollo de la sensibilidad artística general a través del campo de las artes visuales y su parentesco con la creación musical; no sólo porque ambos campos artísticos suelen responder a la misma ideología y a las mismas demandas sociales a lo largo de las distintas épocas de la Historia sino también porque el efecto artístico en su esencia procede de los mismos logros: el equilibrio entre unidad y contraste, la proporción estructural, la composición y disposición de los elementos, el color, la dimensión, la forma etc.

Además, el conocimiento de la tradición iconográfica y alegórica procede muchas veces de unas fuentes mitológicas, políticas o religiosas comunes entre artes plásticas y escénicas. También hemos considerado que la percepción visual es intrínseca a espectáculos de raigambre musical como son la danza y la ópera (cuyo ideal ha sido siempre la unión de todas las artes); por lo tanto la sensibilidad y el criterio hacia lo visual no han de ser nunca ajenas al alumno-a que aspire a forjar un sentido crítico general, aunque sólo pretendiese restringirlo a lo musical.

La atención a la diversidad hace necesario tener en cuenta la instrucción recibida por los alumnos en la enseñanza obligatoria; así consideramos esta optativa especialmente conveniente para aquellos

alumnos orientados hacia bachilleratos de tipo científico o tecnológico porque no tendrán posiblemente otra ocasión de aproximarse a la Historia del Arte en el ámbito educativo.

El carácter práctico, descriptivo, visual y ameno de la asignatura la hace especialmente apta para ser elegida indistintamente en el quinto o el sexto curso.

La optativa de *Historia del Arte* asumirá por tanto un cariz complementario de carácter transversal. Este carácter no debe ser rechazado aunque sea una excepción en el contexto de las nuevas enseñanzas musicales, orientadas exclusivamente hacia la especialización en lo estrictamente musical; es preciso considerar que el enriquecimiento humanístico del músico contribuirá a que el currículo cumpla con la finalidad de *“las enseñanzas profesionales de música con respecto a la formación artística de calidad, la cualificación de los futuros profesionales y la preparación para estudios posteriores”* (Capítulo I, Artículo II, apartados 1 y 2 del Decreto 58/2007 de 24 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias), pues permitirá al alumno-a integrar con mayor aprovechamiento la formación teórico-humanística que se le impartirá en la Enseñanza Superior.

1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. El Decreto 58/2007 de 24 de mayo (BOPA 18-VI-2007), por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II Artículo 5 apartado 2, establece en el Anexo I apartado 1, y define como “Competencias básicas” “aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para alcanzar el desarrollo personal, académico y laboral”.

La enseñanza profesional de la música contribuye a desarrollar la competencia artística y mejora otras que el alumnado ha adquirido o puede estar adquiriendo en otras enseñanzas.

La asignatura de Historia del Arte influirá concretamente en los aspectos de estas competencias que a continuación se detallan:

Competencia artística-musical y cultural: consiste en desarrollar la sensibilidad para la expresión creativa a través de la música, su empleo como fuente de enriquecimiento personal y como manera de contribuir a la conservación del patrimonio cultural.

Implica la comprensión del valor de las artes plásticas como testimonio de una época o un estilo determinados.

Se demuestra en la adaptación de la interpretación musical a un punto de vista histórico-cultural general.

También a través de las actitudes de visión y comentario crítico de las artes plásticas, participación en actividades de animación cultural y consideración de la contemplación del arte como alternativa para el ocio.

Competencia en comunicación lingüística: el acceso al código artístico enriquece el vocabulario general con el suyo específico. La comunicación se perfecciona además con la práctica cualificada del comentario, la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo y de autoaprendizaje.

Competencia en el conocimiento e interacción con el medio: especialmente en lo relativo a lo visual, el valor del diseño en la vida cotidiana, la importancia y genealogía histórica de nuestros cánones de belleza, la relación histórica entre naturaleza y arte como medio para fomentar el cuidado, la percepción de la belleza y la conservación del medio natural, el valor del urbanismo, del arte cívico, que contribuye a hacer más habitable la ciudad, fomentando la sensibilidad hacia las agresiones visuales que supone la arquitectura inadecuada para un medio determinado, por ejemplo en el campo, o la especulación urbanística que afea y hace poco sostenibles nuestras ciudades.

Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital: a ella contribuyen las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas como recurso para el acceso al arte.

Competencia social y ciudadana: facilita el acceso del alumno al patrimonio cultural colectivo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo. Las asignaturas colectivas desarrollan los valores de respeto, cooperación, y trabajo en equipo mejorando así las prácticas de convivencia.

Competencia para aprender a aprender: mejora los hábitos de estudio y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. El alumno incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, mejora su eficacia y desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

Competencia en autonomía e iniciativa personal: desarrolla la sensibilidad artística y el criterio estético, aumenta las posibilidades de expresión y ofrece alternativas tanto para el empleo del tiempo libre como para un futuro profesional dentro del itinerario educativo universitario.

2. OBJETIVOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Real decreto 1577/2006 de 22 de Diciembre, y según se dispone en el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo I, Artículos 3 y 4, la Optativa de Historia del Arte en la Enseñanza Profesional contribuye a alcanzar, en primer lugar:

Objetivos generales de la enseñanza profesional de música tales como el establecimiento de conceptos estéticos y estilísticos, el desarrollo de la sensibilidad artística y los criterios estéticos, el enriquecimiento personal, la valoración del patrimonio histórico y cultural.

Objetivos específicos a través de la interrelación entre los conocimientos adquiridos en otras asignaturas como la Historia de la Música y los propios de ésta para conseguir una interpretación artística de calidad.

En segundo lugar, profundiza en los **objetivos específicos de la Historia de la Música** establecidos en el mismo Decreto 58/2007 Capítulo II, Artículo 5 apartado 3 -Anexo II pág.05- como por ejemplo: la evolución de la música como un fenómeno conectado con el resto de las artes, la adquisición de un bagaje histórico que facilite la labor como intérprete y la ubicación estilística, el conocimiento de fuentes iconográficas que ilustren la evolución de los estilos, de la música como acto social y las transformaciones organológicas.

En tercer lugar, tendrá como **objetivos específicos de la propia optativa** contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a. Ejercitar la contemplación y análisis de las obras plásticas.
- b. Comentar dichas obras con la terminología técnica básica para ello (favoreciendo así de paso el dominio del léxico de la Lengua Española en general).
- c. Formar el gusto y la sensibilidad artístico-visuales.
- d. Conocer los principales estilos de la Historia del Arte para situar correctamente las obras plásticas.
- e. Sintetizar la esencia de los principios estéticos de cada período estilístico, vigentes para todas las artes y también para la música.
- f. Establecer paralelismos entre el desarrollo de las artes visuales y la Historia de la Música.
- g. Situar el arte entre las actividades del ser humano y en relación con la Historia y la funcionalidad social que cumple en cada momento.
- h. Apreciar el arte como búsqueda de soluciones y como fruto de distintos intereses artísticos, psicológicos y sociológicos a lo largo de la historia.
- i. Conocer la tradición y el lenguaje iconográfico y alegórico de las artes plásticas occidentales a través del estudio elemental de las diversas mitologías, de las Sagradas Escrituras judeo-cristianas, de los principios religiosos del islamismo etc. para entender el sentido y el mensaje de muchas obras, poder así gustar de ellas y favorecer el conocimiento y el respeto por otras culturas e ideologías.
- j. Valorar la comunicación y expresión a través del arte para buscarla y sentirla como necesaria también en su actividad musical.

3. CONTENIDOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. La enseñanza de Historia del Arte abordará unos contenidos generales que en la presente programación hemos estructurado de la siguiente manera buscando su coherencia con el desarrollo de las competencias:

3.1 CONOCIMIENTOS

Las Unidades Didácticas desarrollarán los siguientes:

El Arte y los artistas.

Las distintas funciones del arte en la historia y la sociedad.

El marco histórico-político y su influencia en el arte.

Las relaciones entre las artes plásticas y la música.

El ritmo y el movimiento arquitectónico. Geometría. Ornamentación.

La arquitectura y sus finalidades: funeraria, religiosa, civil, residencial, jardinería etc.

Materiales y técnicas constructivas.

Cubiertas y techumbres. Elementos de sostén y apoyo.

Plantas, fachadas e interiores arquitectónicos.

La escultura y sus diversos tipos: exenta, relieve etc.

Técnicas y materiales escultóricos.

Temas iconográficos de las artes figurativas: mitología, religión etc.

La iconografía relacionada con la actividad musical.

La pintura: materiales, técnicas.

Tipos de pintura por su temática.

Encuadramiento y composición en la pintura.

Lo plástico y lo dibujístico. La perspectiva. La simetría.

El color. La luz.

Figuración y abstracción. Expresión. Representación de la realidad.

3.2 ACTITUDES

Curiosidad e interés por el arte en general y por el arte vivo y la actualidad artística de nuestra sociedad.

Reflexión sobre la práctica artística.

Crítica y opinión personal, fundamentada científicamente, sobre el arte tanto histórico como actual.

Participación y predisposición al intercambio de valoraciones en las actividades del grupo.

3.3 DESTREZAS

a. **Comprensión lectora:** en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel en este aspecto acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas.

Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica. De esta destreza dependen las otras que a continuación se enumeran.

- b. Ejercicio de la **capacidad de síntesis** sobre las características estilísticas comunes a todas las artes en cada período histórico.
- c. **Relación** entre arte, sociedad, economía e ideología.
- d. Relación entre música y artes plásticas a través de las **características estilísticas comunes**.
- e. **Práctica del análisis sistemático y el comentario de las obras** de arte plásticas, a partir de la memoria o de la visualización, referido a concepto estético, estilo, época, función social, relación con el medio, género, forma, composición, ritmo, textura, color, figuración, abstracción, etc.
- f. Captación de los **factores evolutivos que conducen y transforman el arte** de una época a otra evitando que los distintos estilos carezcan de conexión entre sí.
- g. Relación y **comparación entre las distintas etapas** de la Historia del Arte.
- h. Expresión oral y escrita del análisis de obras plásticas con el **empleo del vocabulario técnico** más básico.
- i. **Investigación** sobre obras, estilos y **significados artísticos**.

4. METODOS PEDAGÓGICOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 2, es en el Anexo I apartado 2 donde se recogen orientaciones sobre los métodos de trabajo para su utilización en las programaciones didácticas como pautas generales. Según éstas, integran la metodología las siguientes directrices:

4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS: BIBLIOGRAFÍA Y VIDEOGRAFÍA

Entre los **recursos materiales**: con los que se cuenta en el aula y el centro para el desarrollo de esta asignatura se encuentran: Pizarra sin pautar. Mapas históricos desplegados. Proyector de diapositivas. Equipo HI-FI con CD grabador-reproductor. Televisión. Vídeo. DVD proyector y grabador. Fonoteca. Biblioteca. Ordenador. Videoteca.

Los **apuntes y láminas** fotocopados o dictados durante el desarrollo de las clases, versarán fundamentalmente sobre principios generales que rigen los estilos, dibujos de plantas arquitectónicas y otros, bases histórico-políticas, argumentos mitológicos, religiosos o alegóricos de imprescindible interés iconográfico, ampliaciones sobre la obra de los artistas más relevantes, particularmente pertenecientes a la Historia del Arte en España. Se tomará como referencia apuntes del profesor y fotocopias del libro *Historia del Arte* de Imago, Ed. Anaya, dentro de la Biblioteca Temática en Esquemas y síntesis.

Además servirán de ejemplo para el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los trabajos de síntesis y/o investigación que el alumnado lleve a cabo (competencia para aprender a aprender).

Las **diapositivas** proyectadas para su comentario procederán, entre otras fuentes, de:

- <http://recursos.cnice.mec.es/historiadelarte/>
- www.arvirtual.com
- www.artehistoria.com
- www.arteguias.com
- <http://uhu.es/cine.educacion>
- <http://museoprado.mcu.es>

Y de los **vídeos y películas** como:

VV.AA.: "Historia del Arte Español": Editorial Planeta. 2001. Diez DVD.

VV.AA.: "Historia del Arte Universal". Editorial Planeta. 2006. Diez DVD.

Vídeos del canal Arte- Historia en www.youtube.com

- "El Tormento y el Éxtasis", "Sobrevivir a Picasso", "Moulin Rouge", "Pollock, la vida de un creador", "El Loco del Pelo Rojo", "Goya en Burdeos", "Alatriste", "La Joven de la Perla", "Los Fantasmas de Goya", "Yo dispare a Andy Warhol", "Rembrandt", "El Greco".

Las **imágenes** procedentes de los archivos localizables a través de Internet y presentadas en formato **Powerpoint**;

Bibliografía: Consistirá en diversas publicaciones oportunas para la consulta por su valor gráfico y/o por sus contenidos, bien propuestas por la profesora o fruto de la investigación del alumnado:

BERENGUER, Magín: "Arte en Asturias". El Comercio, 1991. Tomos I y II

FATAS, G Y BORRÁS, G.M.: "Diccionario de términos de arte y elementos de arqueología, heráldica y numismática". Editorial Alianza, 1999.

GARCÍA DE CORTAZAR, F.: "Historia de España desde el Arte". Editorial Planeta, 2007.

GIRALT, D.: "Breve Historia del Arte". Globo, 1997.

GOMBRICH, E; "Historia del Arte". Debate, 2003.

HAGEN, R. & R.M.: "Los secretos de las obras de arte. Del tapiz de Bayeux a los murales de Diego Rivera". Taschen, 2005.

"Pequeño diccionario visual de términos de Arte", Cuadernos Arte Cátedra, 2019.

COLECCIÓN DEL DIARIO EL PAÍS, "Historia del Arte" (20 volúmenes). Salvat, 2006.

"SUMMA ARTIS", colección editorial de la Historia del Arte.

Apuntes llamados "Temario de Historia del Arte para el curso 2019-2020, elaborados por el profesor.

Libro- guías de museos: Museos Vaticanos, Museo del Louvre, Museo Thyssen- Bornemisza, Museo de San Marcos de Venecia.

4.2 ORGANIZACIÓN Y MÉTODO DE TRABAJO

La asignatura se adaptará y, como método, tendrá en cuenta el tipo de alumnado procedente de otros ámbitos de la enseñanza y del mundo laboral (que se mencionan en la introducción de esta programación dentro del párrafo 1.1 relativo al Contexto Educativo); las optativas suelen presentar también, como en este caso, la particularidad de que reúnen en un solo grupo alumnado procedentes de varios cursos o niveles, lo que ha de ser tenido en cuenta tanto para la adaptación metodológica como para el sistema de evaluación.

El trabajo, dentro y fuera del aula, se desarrollará en dos facetas complementarias:

- A) La exposición** de las superestructuras que fundamentan la creación artística en cada momento de la Historia: sociopolíticas, religiosas y mitológicas, estilísticas y técnicas. La bibliografía de consulta propuesta más arriba servirá de guía para este fin; su estilo favorecerá en el alumno la visión panorámica que se persigue así como la captación del significado que el Arte supone para la Humanidad y las sociedades.

Ha de destacarse como de especial interés en esta asignatura (y, como se ha mencionado más arriba, de alto interés también para la comprensión correcta de muchas obras musicales) la atención al **significado iconográfico** de las obras comentadas cuya investigación -histórica, mitológica, bíblica etc.- formará parte en algunas ocasiones del trabajo personal de los alumnos.

- B) El comentario de obras** de arte concretas, tanto las presentes en el libro de consulta como otras procedentes de otros libros, proyección de láminas, videos, DVD y Powerpoint así como de los apuntes e imágenes mencionados cuya distribución fotocopiada correrá por cuenta del alumno. La ampliación del número de obras comentadas persigue facilitar la generalización de principios estilísticos.

La consulta de diversas publicaciones y archivos brindará al alumno la oportunidad de ver distintas ilustraciones de una misma obra de arte (y asumir con ello la necesidad y atractivo de contemplar las auténticas en su ubicación real de museos etc.) así como también la de conocer mayor número de

obras representativas, favoreciendo así la síntesis significativa de lo esencial; necesariamente ha de ir más allá de los datos puramente teóricos, pues la memoria puede olvidarlos si no se fundamentan en la práctica visual.

Estas actividades en el aula se complementan con las siguientes que llevarán a cabo los alumnos:

- La planificación y realización de un sencillo trabajo de investigación manuscrito individual, que será objeto de intercambio de exposición, valoraciones y coloquio en el aula, sobre un tema monográfico, iconográfico, con especial énfasis en el arte asturiano y español, así como de ejecución de un museo propio que el profesor pueda sugerir conforme a los intereses e inquietudes particulares que éstos manifiesten.

4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LECTIVO

El Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, en el Capítulo II Artículo 6 apartado 6 -Anexo III-, establece el horario escolar y la distribución de las asignaturas en cada una de las especialidades. Las horas que el currículo asigna a las dos optativas son 60, repartidas por tanto en 30 horas para cada una, y han de ser cursadas una en 5º y otra en 6º curso.

La carga lectiva semanal de esta asignatura será de una hora.

Este tiempo semanal se distribuirá alternando durante el desarrollo de las clases las actividades A) y B) mencionadas más arriba conforme a las necesidades que demande cada contenido abordado.

Con frecuencia trimestral se dedicará una hora al intercambio y autoevaluación en el grupo de los trabajos de investigación elaborados por los alumnos.

Además, el citado Decreto en su Capítulo V Artículo 19 apartado a), indica que la Programación docente ha de contener la distribución temporal de los contenidos en cada curso.

Los contenidos detallados en el párrafo 3, lo harán de la siguiente manera:

Diez horas dedicadas a la arquitectura y el contexto histórico-cultural del arte; diez horas dedicadas a la escultura, orfebrería y otras artes suntuarias; diez horas dedicadas a la pintura y los temas iconográficos.

4.4 AGRUPAMIENTOS

El carácter de la asignatura, eminentemente colectivo, ha de permitir la participación, la familiaridad y el debate entre todos los miembros de la pequeña comunidad educativa que es el aula. Por ello el número óptimo de alumnos por grupo no puede ser muy elevado.

La resolución de 18 de febrero por la que se regula la oferta y se autoriza el currículo de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música establece en el artículo 3 Apartado 7 que se requiere un mínimo de 5 alumnos para la impartición de una optativa y un máximo que debe figurar en la Resolución de autorización.

En este curso los alumnos formarán un **grupo único de entre 7 y 10 alumnos**.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para los fundamentos legales del sistema de evaluación nos remitimos a lo señalado en la programación didáctica de Historia de la Música.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para las bases legales relativas a los criterios de evaluación nos remitimos a las expuestas en la Programación de Historia de la Música añadiendo los matices específicos que requiere la Historia del Arte:

En la Introducción al Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, (pág.83), se destaca que la aplicación de los criterios de evaluación para medir el logro de los objetivos ha de tener en cuenta el contexto del alumno, sus características y posibilidades. Ello también es de vital importancia para el sistema de evaluación de la asignatura de Historia del Arte puesto que, como

ya se ha mencionado en el párrafo 1.1 de la presente Programación, la edad y formación, situación laboral o condición de estudiante del alumnado es muy dispar y, en el caso particular de ésta, por tratarse de una optativa, concurre además la circunstancia de que se reúne en un solo grupo al alumnado.

El currículo aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia para la impartición de esta optativa contiene los siguientes criterios de evaluación:

- a) Identificar, a través de la visión, obras de diferentes épocas, situarlas cronológicamente y describir sus rasgos más característicos. Sirve para evaluar los mínimos 2 y 4.
- b) Realizar un comentario crítico de una obra de arte desde una perspectiva personal. Sirve para evaluar el contenido mínimo 4.
- c) Señalar semejanzas y diferencias entre obras que presenten características comunes pero que pertenezcan a diferentes épocas o autores. Se relaciona con el contenido mínimo 4.
- d) Conocer el significado iconográfico de las obras de arte e identificar su relación con las circunstancias políticas, culturales e ideológicas, etc. Sirve para evaluar el contenido mínimo 3.
- e) Interrelacionar la Historia del Arte con la de otros aspectos de la cultura y particularmente con la de la Música para así contextualizar mejor ambas. Sirve para evaluar el contenido mínimo 1.
- f) Mantener una actitud participativa que muestre la evolución hacia una disposición reflexiva y un criterio artístico propio. Evalúa los contenidos mínimos de carácter general.
- g) Realizar un pequeño trabajo escrito sobre alguno de los autores o movimientos artísticos estudiados, propuesto por el profesor. Se relaciona con los mínimos generales relativos a la evaluación continua.

5.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos procedimientos de evaluación definidos.

El sistema dispone una **evaluación continua e integradora** que se basará en:

- el trabajo diario y la participación del alumno en clase por medio de ejercicios de síntesis, comentarios de imágenes fotográficas o diapositivas etc.
- las proposición del comentario de obras de arte durante las clases para suscitar y evaluar la participación; también es útil este procedimiento para el intercambio de valoraciones, a propósito de la forma y el contenido al expresarse.
- la supervisión de los trabajos de investigación y síntesis sobre temas monográficos elaborados personalmente o en grupo.
- la dirección del coloquio sobre dichos trabajos.
- la observación del interés del alumno hacia el aprendizaje de una materia que no pertenece a una enseñanza obligatoria, sino artística, y de una asignatura optativa, por lo que cabe suponer una buena predisposición en lo referente a asistencia a las clases, atención y participación, cumplimiento del trabajo fuera del aula, curiosidad intelectual etc.
- la lectura y corrección de la prueba escrita realizada en cada evaluación si se estima conveniente; dicho examen será devuelto a los alumnos con las observaciones más significativas anotadas por el profesor para cumplir con el propósito formativo atribuido a la evaluación en la introducción al Decreto –pág. 83-, y con la reflexión sobre el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, la aceptación del error,

la valoración del esfuerzo y la constancia indispensables para la continuidad de estos estudios que el citado Decreto especifica en el párrafo titulado *Los métodos de trabajo* -Anexo I, Artículo 2, consideración sexta-.

5.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos instrumentos de evaluación definidos. En esta asignatura éstos serán:

1. El trabajo del alumno en el aula y su labor personal. Mostrará el progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.
2. Los comentarios de obras de arte como actividad en el aula.
3. Los trabajos de investigación y síntesis sobre temas monográficos para su elaboración personal o en grupo.
4. El cuaderno de notas del profesor donde figuren los informes de evaluación de cada alumno a propósito de conocimientos, actitudes, destrezas, participación, atención y realización de las tareas encomendadas.
5. El examen escrito realizado al menos una vez en cada evaluación trimestral; el alumnado dispondrá de una hora lectiva para llevarlo a cabo y podrá estar basado en alguno de estos dos procedimientos:
A) Con el propósito de favorecer su capacidad de síntesis significativa responderá a unas preguntas teóricas referidas al contexto histórico general del período estudiado, o a las características generales de un estilo o a la comparación de estilos diferentes entre sí dentro de los contenidos correspondientes al período en evaluación de la asignatura.
B) Con el fin de ejercitar en el alumno la memoria visual y de detalle, comentará dos obras de arte ilustradas en los apuntes y material propuesto por el profesor en clase y tratadas durante la evaluación correspondiente; dicho comentario ha de abordar de modo amplio, detallando los diversos factores tratados durante la evaluación: situación histórica y estilística, significado iconográfico, descripción técnica, composición, autor, estilo, cronología, relación con su etapa y otras anteriores y posteriores.

5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos criterios de calificación definidos.

En el Capítulo IV Artículo 11 apartado 6 se dispone que los resultados de la evaluación final se expresen a través de calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, sistema también aplicable a las evaluaciones parciales.

Los criterios de calificación generales y porcentuales incluidos en el Proyecto Educativo (segundo nivel de concreción del currículo) asignan un 50% de la calificación al trabajo de evaluación continua y otro 50% al examen trimestral. En nuestra programación (tercer nivel de concreción del currículo) desglosaremos estos porcentajes de la siguiente manera:

Para el **examen trimestral**, un 60% (6 puntos sobre 10) para la parte de teoría; y el 40% de la calificación (4 puntos sobre 10) para la parte de los comentarios de audiciones o vídeos. Cuando la índole y particularidades de los contenidos trabajados suponga que el examen contenga una pregunta o audición (conocida de antemano por los alumnos) de obligada respuesta, dicha pregunta supondrá el 40% de la calificación (4 puntos sobre 10) y el resto de preguntas el 60% (6 puntos sobre 10). Si se diese el caso de que el examen no contenga parte B) constará de un número de preguntas entre 1 y 5 todas ellas de igual valor en lo referente a la puntuación.

La calificación de la evaluación será la nota media entre las de la evaluación continua. La calificación final del curso será la nota media de las tres evaluaciones con las excepciones siguientes:

Si la tercera evaluación es negativa ello supone la evaluación negativa del curso. Si alguna evaluación está calificada con un suspenso inferior a 4 no formará parte de la nota media sino que ha de ser objeto de recuperación.

Cuando las faltas de asistencia imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación que permiten comprobar el logro de los aprendizajes establecidos para cada período de evaluación, es decir cuando sean mayor al 25% producidas en un mismo trimestre, el profesor realizará un examen previo a la sesión de evaluación. Esta prueba incluirá los contenidos correspondientes al período de evaluación y permitirá evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos en relación a los criterios de evaluación. Se deberá realizar, en función del número de faltas de asistencia y de cuando se hayan producido, un examen al final de cada trimestre que cada departamento desarrollará y contemplará en sus programaciones. En el caso de los alumnos que no asistan a lo largo de todo el curso, se realizará un examen final con los contenidos del curso reflejados en cada programación.

El profesor de la asignatura deberá comunicar al profesor-tutor del alumno, el día, la fecha, el lugar y los contenidos de la prueba a realizar, y el profesor-tutor será el encargado de transmitir al alumno o familia en el caso de ser menor de edad, dicha información.

5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

a) Los conocimientos y destrezas mínimos:

- Los aspectos ortográfico, gramatical, sintáctico y léxico de la lengua vehicular de esta enseñanza, que es la Lengua Española, necesarios para la correcta expresión oral y escrita adecuada al contexto de cada alumno en las otras enseñanzas que esté cursando. En este contexto, el mínimo se considera como no alcanzado al superar las cuatro faltas de ortografía en un ejercicio escrito.

-La propiedad semántica y ortográfica al citar autores, obras, géneros y estilos.

-La comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel en este aspecto acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas, como mínimo con el exigible en secundaria obligatoria.

Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica e integradora.

- La cumplimentación de las dos partes (A y B) de que consta el examen trimestral descrito en el apartado 5.3.

- Tanto para el examen trimestral como para los comentarios en el grupo del aula y los trabajos escritos de investigación y síntesis, personales o en grupo, los contenidos mínimos exigibles para el comentario de las ilustraciones propuestas serán:

1. Situar la obra entre las artes plásticas (pintura, escultura, arquitectura...).

2. Situarla en su marco histórico-estilístico.

3. Definirla iconográficamente o funcionalmente: qué representa y/o para qué utilidad estaba destinada.

4. Elegir algunas de las características que personalmente el alumno considere como las más singulares o bien las más relevantes para la trascendencia histórica de esa obra y referidas por ejemplo a:

- la técnica artística y sus avances, los materiales empleados.
 - la composición, situación y distribución espacial.
 - la concepción: idealismo o realismo, figuración o abstracción, conservadurismo o innovación, formas orgánicas o geométricas, proporciones, empleo de cánones etc.
 - el colorido, la ornamentación, las luces y las sombras, la iluminación.
- b) Las actitudes mínimas:
- El interés, respeto y cooperación durante el desarrollo de las actividades docentes.
 - La asistencia a los exámenes en el día y la hora establecida para ellos y la solicitud por escrito al profesor, con al menos 24 horas de antelación, sobre cualquier cambio que en este aspecto necesite el alumno con excepción de la circunstancia de enfermedad que deberá ser debidamente justificada a través de un informe médico.
 - El conocimiento y cumplimiento de las tareas encomendadas para cada hora lectiva aún en el caso de haber incurrido en falta de asistencia el día en que fueron ordenadas por el profesor pues, el interés por la actividad docente, supone que el alumno debe informarse del trabajo realizado en el aula durante su ausencia por medio de sus estrategias de cooperación con el resto de los componentes del grupo.
 - La presentación y realización de los trabajos, personales, con el debido orden y limpieza.
 - La conservación de los recursos materiales personales o del aula en buen estado de limpieza y con la organización y formatos solicitados por el profesor.

5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener un apartado correspondiente al procedimiento de recuperación de asignaturas.

La Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias de 18 de Febrero de 2008, por la que se regula la oferta y se autoriza el currículo de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música, Artículo 2, apartado 3, establece que en el caso de evaluación negativa de una optativa, el alumno-a podrá elegir entre cursarla de nuevo o bien cursar otra distinta. Por su parte en el Capítulo IV, Artículo 11, apartado 7 del referido Decreto, se dispone que será la Consejería de Educación la que, con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, determinará el procedimiento para organizar las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

En la Resolución de 25 de Agosto de 2008 de dicha Consejería, a propuesta de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, se establece que los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. Conforme a dicha Resolución (Artículo 8, Apartados 2 y 3), al término de la Evaluación final ordinaria, la profesora emitirá un informe, que pondrá en conocimiento del alumno interesado en solicitarlo, con el objeto de orientar la realización de estas pruebas, en el que figurarán:

1. Los objetivos y criterios de evaluación no alcanzados (especificados en los mínimos exigibles).
 2. La propuesta de actividades de recuperación.
 3. El diseño de dicha prueba de acuerdo con los criterios que se establezcan en la programación.
- Para esta asignatura, consistirá en un examen de una hora de duración que constará de los apartados y al que se aplicarán los criterios de calificación concretados de acuerdo a las necesidades de recuperación de cada alumno.

Esta prueba será calificada por el profesor para los alumnos de sexto y quinto curso.

En el Artículo 9 de la Resolución arriba citada se ordena que, en caso de necesidad, para el alumnado de sexto curso, la evaluación y calificación de la prueba extraordinaria dependa de un Tribunal del que deberá formar parte el profesor de la asignatura.

De conformidad con lo dispuesto en el mismo Capítulo, Artículo 12, apartado 2 (del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, BOPA 18-VI-2007) para la recuperación de esta asignatura, si el alumno decide no cursar otra distinta y si aún en el mes de septiembre la evaluación continua siendo negativa, los alumnos deberán asistir a las clases del curso anterior; en este caso, de la misma optativa.

El alumno tendrá la posibilidad de recuperar exclusivamente las evaluaciones suspensas y los contenidos mínimos que se evaluarán se ceñirán a los pertinentes para las evaluaciones no superadas, ajustándose a los instrumentos y criterios de calificación descritos en el apartado 5.7.

Si en alguna evaluación la calificación obtenida es inferior a 4 ha de ser también recuperada. Si la única evaluación suspensa es la tercera, ha de ser siempre objeto de recuperación por sí sola. El suspenso de la tercera evaluación supone la evaluación negativa del curso.

5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN

Tal procedimiento será de aplicación para aquellos alumnos que no reúnan los requisitos conformes al procedimiento ordinario. Éste se efectuará antes de la Sesión de Evaluación Final. Aunque se trate de un procedimiento extraordinario, no podrá entrar en contradicción con las disposiciones que regulan el sistema de evaluación en el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto citado.

En él se estipula que el sistema de evaluación ha de ser coherente con los criterios de evaluación establecidos en el currículo y que definirá los procedimientos, instrumentos, criterios de calificación y mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

Además no puede reducirse a un único instrumento de evaluación, puesto que en el procedimiento ordinario se utilizan varios.

5.7. A Instrumentos de evaluación

El alumno interesado puede presentar para su evaluación los siguientes:

1. Un expediente que reúna los comentarios, confeccionados personalmente por el alumno, de las láminas o diapositivas vistas o proyectadas en el aula, ajustados a las destrezas y conocimientos establecidos en los mínimos exigibles del apartado 5.5 de esta Programación.
2. Un trabajo manuscrito de investigación y síntesis sobre un tema monográfico de libre elección, dentro de los contenidos del curso, elaborado personalmente por el interesado.
3. Un examen escrito referido a los contenidos de las tres evaluaciones del curso; el interesado dispondrá de una hora para llevarlo a cabo y constará de dos partes:

A) Con el fin de ejercitar en el alumno la memoria visual y de detalle, comentará dos obras de arte ilustradas en los apuntes y material propuesto por el profesor en clase y tratadas durante la evaluación correspondiente. Con el propósito de favorecer su capacidad de síntesis significativa responderá a unas breves preguntas teóricas referidas al contexto histórico general del período estudiado, o a las características generales de un estilo o a la comparación de estilos diferentes entre sí dentro de los contenidos en las Unidades Didácticas correspondientes al período en evaluación.

B) Con el fin de fomentar su capacidad de análisis realizará un comentario de una imagen escogida entre las proyectadas en el aula; dicho comentario ha de abordar de modo amplio, detallando los diversos factores tratados durante la evaluación: situación histórica y estilística, significado iconográfico, descripción técnica, composición, autor, estilo, cronología, relación con su etapa y otras anteriores y posteriores.

5.7. B Criterios de calificación

Los instrumentos de evaluación numerados del 1 al 3 supondrán un 30% de la calificación repartida en un 20% para cada uno.

El examen escrito numerado como instrumento número 4 aportará el 70% a la calificación de la evaluación.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, la Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado e), ha de contener un apartado correspondiente a las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar de acuerdo con la PGA del centro educativo.

Es en el Anexo I apartado 2 donde el título *Las actividades complementarias...* dispone su inclusión en las programaciones docentes en virtud de su contribución al enriquecimiento del currículo, al desarrollo de objetivos y contenidos y a la consecución de un aprendizaje más atractivo.

Para la asignatura que nos ocupa, la asistencia a las conferencias que puedan revestir interés artístico, especialmente si tienen lugar en el Conservatorio, y las visitas guiadas a museos y exposiciones, es siempre recomendada a los alumnos que pueden ejercitar a partir de ellas su sentido crítico, su enriquecimiento personal y el intercambio de valoraciones dentro del grupo a partir de una experiencia común.

El contexto que nuestra sede nos brinda en La Laboral-Ciudad de la Cultura, sin duda nos proporcionará oportunidad de asistir a un buen número de actividades, particularmente exposiciones, que encajan con el carácter complementario de esta asignatura, con el propósito propio de las actividades complementarias y con el desarrollo de las competencias básicas del currículo. Estará especialmente indicada la institucional visita guiada al complejo arquitectónico de La Laboral que contribuirá a desarrollar la competencia del conocimiento e interacción con el medio (en este caso la propia sede arquitectónica del conservatorio) además de cumplir con objetivos específicos de esta asignatura.

Se especificará en la PGA cuáles han sido las actividades consensuadas en el Departamento de Composición, al que pertenece esa asignatura, para su aprobación por la Comisión Pedagógica y el Consejo Escolar del Centro.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales y de salud del alumnado. La propia naturaleza de los estudios de música que se imparten en el conservatorio, a través de clases individuales y en grupos reducidos, ya garantiza a los alumnos/as una atención personalizada. No obstante, existen una serie de medidas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa y que, en ningún caso, podrán suponer discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. En este sentido, la intervención educativa se ajustará a los siguientes principios:

a) Diversidad: entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

b) Inclusión: se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades.

c) Normalidad: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica del conservatorio.

d) Flexibilidad: deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.

e) Contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural del alumnado.

f) Perspectiva múltiple: el diseño se hará para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase procurando la integración del alumnado.

g) Expectativas positivas: deberán favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

h) Validación por resultados: habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.

Teniendo en cuenta estas premisas, se organizarán medidas de atención a la diversidad entre las que se contemplarán los agrupamientos flexibles, las medidas de refuerzo en clases de apoyo y tutorías, las adaptaciones de las programaciones docentes, la integración de materias en ámbitos y los programas para el alumnado con necesidades especiales, siempre vinculadas a las enseñanzas que nosotros impartimos, alumnado con altas capacidades y alumnado con incorporación tardía.

La atención a la diversidad está, por tanto, orientada a paliar los problemas del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta; así como del alumnado con altas capacidades intelectuales, en cuyo caso se desarrollará a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo. Del mismo modo, se contempla también al alumnado procedente de otros países de lengua y cultura diferentes al nuestro. El conservatorio incorpora en su Proyecto Educativo principios que fomenten la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el respeto, la valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad.

TEMARIO:

- 1- Introducción a la Historia del Arte.
- 2- Arte Antiguo: Grecia y Roma como creadores del estilo artístico.
- 3- Arte Medieval I: Asturias y sus modelos en su contexto histórico.
- 4- Arte Medieval II: la internacionalización del arte con el Románico y el Gótico.
- 5- La aparición de la genialidad: arte, mecenas y artistas del Renacimiento.
- 6- La religiosidad mediática: Reforma y Contrarreforma. El Barroco y el Arte en la calle.

- 7- Arte y Revolución: el siglo XIX (Neoclasicismo, Romanticismo y Realismo).
- 8- Arte y Revolución II: la ruptura del Impresionismo. El Postimpresionismo.

- 9- Las vanguardias. Guerra y cambio del concepto artístico. Arte y Sociedad.
- 10- Los nuevos caminos del arte. Performances y arte visual.
- 11- Los museos y su funcionamiento.

